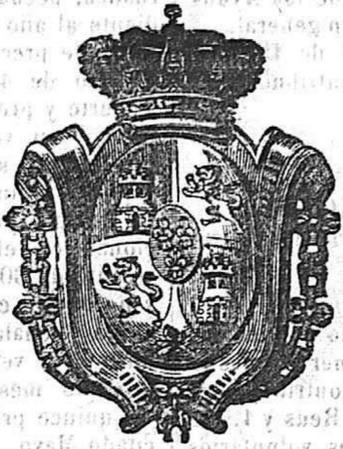


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gijón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gerona una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan

desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo. (Gaceta del 14 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1439

NEGOCIADO 2.º SANIDAD ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glospeda» en el rebaño de ganado lanar propiedad de José Ferré Bel, vecino de La Galera, ha sido convenientemente aislado dicho ganado en la partida llamada «Esclop», según me comunica el Alcalde del referido pueblo de La Galera.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limitrofes al de La Galera. Tarragona 2 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1440

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pablo Planchón Fenio, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan quince pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Florentina», sitas en el término municipal de

Ulldemolins, paraje llamado «La Llosa» y en propiedad de D. José Espasa, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida de la mina «Clemencia» una calicata que existe á diez metros del filón donde se ha descubierto el mineral de la mina «Clemencia» y que sirvió de punto de partida para la designación de la misma, tomando del N. al S. una longitud de 200 metros que será la 1.ª estaca; desde ésta con dirección al O. 300 metros que será la 2.ª estaca; desde ésta con dirección al S. se medirán 500 metros que será la 3.ª estaca; de ésta con dirección al E. se medirán 300 metros que será la 4.ª estaca, y con 500 metros medidos del S. al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerradas las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 31 de Marzo de 1902.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1441

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marsá presentada por D. Enrique Colom Barceló y fundada en padecer cierta enfermedad que le imposibilita ejercerlo, lo cual justifica:

Considerando que la causa en que se apoya es admisible, á tenor de lo que establece el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y otras disposiciones vigentes;

Esta Comisión ha acordado admitir la renuncia formulada. Tarragona 24 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Federico Magriñá.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1442

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rocafort de Queralt presentada por D. Juan Cabestany Ninot, fundada en que padece cierta enfermedad que le

impide su ejercicio, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Considerando que estas excusas son admisibles y pueden formularse en cualquier tiempo, según disposiciones contenidas en el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de Junio de 1880 y 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

Esta Comisión ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal que presenta.

Tarragona 24 de Marzo de 1902.— El Vicepresidente, Federico Magriñá.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1443

Visto el expediente instruido con motivo de la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ullde molins presentada por D. Mateo Boqué Boigé, al apoyo de que padece defecto físico que le impide ejercerlo, justificando dicho extremo por medio de certificación facultativa:

Considerando que pueden presentar su renuncia los que se encuentren en el caso del recurrente, según así lo establecen el art. 43, párrafo 2.º, inciso 4.º de la ley Municipal y entre otras Reales órdenes las de 30 de Junio de 1880 y 3 de Febrero de 1888;

Esta Comisión ha acordado admitir la excusa presentada por el recurrente.

Tarragona 24 de Marzo de 1902.— El Vicepresidente, Federico Magriñá.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1444

ANUNCIOS

A los efectos prevenidos en el artículo 91 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 8, 15 y 29, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el corriente mes de Abril.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 4.º de Abril de 1902.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1445

Esté Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0.28
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.84
La id. de paja de 6 kilogramos	0.42
El litro de aceite	1.24
El kilogramo de carbón	0.12
El id. de leña	0.04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 22 de Marzo de 1902.— Por el Vicepresidente, Boronat.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1446

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Anuncio

La Dirección general de Contribuciones en orden fecha 29 de Marzo próximo pasado, se ha servido disponer se suspenda la apertura de la cobranza voluntaria de cédulas personales

hasta nueva orden. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general.

Tarragona 1.º de Abril de 1902.— El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1447

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de las zonas de Reus y 1.ª de Falset en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 les declaro incursos en el primer grado de apremio, debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 29 de Marzo de 1902.— El Tesorero, Ricardo Díaz.— V.º B.º— El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 1448

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo los exámenes generales para la habilitación de Secretarios de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el artículo treinta del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Excmo. Sr. Presidente ha acordado que los aspirantes á dichos ejercicios presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro de los últimos veinte días del mes de Abril próximo, y para cuyo efecto se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos interesa la indicada habilitación.

Barcelona veinte y nueve de Marzo de mil novecientos dos.— El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

Núm. 1449

Don Miguel Sentis Masip, Alcalde interino de Vilella alta,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar sus documentos acreditativos en la Secretaría municipal desde el 1.º de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes, todo de conformidad con lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y en el 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Villalba alta 28 de Marzo de 1902.— Miguel Sentis.

Núm. 1450

Don Juan Vallverdú, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo venidero mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han

de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1903, de conformidad á lo que preceptua el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante todo el próximo mes de Abril y hasta todos los quince primeros días del próximo citado Mayo, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa á fin de ser incluídas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Montreal 28 de Marzo de 1902.— Juan Vallverdú.

Núm. 1451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, deberán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la suya respectiva presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo los correspondientes títulos de propiedad y demás documentos justificativos, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta lo hagan público, en sus respectivas localidades, á fin de que aquéllos no puedan alegar ignorancia.

Pont de Armentera 29 de Marzo de 1902.— El Alcalde, José Tosas.

Núm. 1452

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y en lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se procede por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1903, se hace saber á contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas la obligación que tienen de dar parte por escrito al Ayuntamiento y Junta pericial, presentándose en la Secretaría municipal con los documentos justificativos hasta el día 30 del presente mes, si no quieren incurrir en la multa que previene al art. 45 del citado reglamento.

Valls 1.º de Abril de 1902.— El Alcalde, José Plana.

Núm. 1453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de este distrito para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 1.º de Abril de 1902.— El Alcalde, Tomás Suñé.

Núm. 1454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Hallándose vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia al público

por ocho días á fin de que las personas que quieran solicitarla puedan presentarse con sus instancias en la Secretaría de este Municipio dentro el indicado plazo y con sujeción á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Corbera 30 de Marzo de 1902.— El Alcalde, Jaime Amorós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1455

CÉDULA DE CITACIÓN

Por virtud de la presente que se expide en méritos de lo acordado con resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye sobre hurto de películas para cinematógrafo, se cita, llama y emplaza al perjudicado Pedro Chaustrac Daurel, de sesenta y dos años de edad, viudo, vecino que fué de Barcelona, habitante en la calle del Olmo, número veinte y uno, primero, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de seis días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de Tarragona y Barcelona, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de ampliar su declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Reus veinte y dos de Marzo de mil novecientos dos.— El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 1456

REQUISITORIA

Don Narciso de la Hoz y Sacanella, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Lucas Homs Antich, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Lucas Homs Antich, natural de Uldecona, provincia de Tarragona, hijo de Bautista y Vicenta, de 22 años de edad, de oficio ó profesión cerrajero, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus en esta Plaza á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lucas Homs Antich, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á veinte y cinco de Marzo de mil novecientos dos.— Narciso de la Hoz.